



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo. 1º- El Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) incorporara a su programa médico obligatorio la cobertura de los análisis que permite detectar el virus de la influenza A (H1N1), así como los antivirales necesarios para el tratamiento de los enfermos.

Artículo. 2.- Todos los establecimientos sanitarios privados que atiendan a un paciente afiliado al IOMA que presente síntomas compatibles con la infección producida por el virus de Influenza A (H1N1) deberán notificar al Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo. 3.- Autorízase al directorio del Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) a efectuar las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la ley.

Artículo. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



FUNDAMENTOS

Según el Ministerio de Salud de la Nación, al 1 de junio, un total de 18.765 personas han sido afectadas por el virus de la influenza A (H1N1) en 66 países. Nuestro país registra, 131 casos confirmados por los estudios efectuados en el Instituto Malbrán, en tanto que otros 404 casos están en estudio. También se analiza si el fallecimiento producido en el Hospital Pablo Soria, de la provincia de Jujuy, ocurrió como consecuencia de la influenza A.

El primer caso confirmado de la enfermedad se registró el Estado Mejicano de Oaxaca, el 23 de Abril los reportes que llegaron al Ministerio de Salud de México, desde Canadá y Atlanta (Estados Unidos), confirmaban que se estaba en presencia de un nuevos virus, el H1N1. Han transcurrido cuarenta días desde esa fecha y el virus se ha expandido a 66 países involucrando a casi todos los continentes. En nuestro país el primer caso se confirmó el 7 de mayo y como ya lo señaláramos en tan solo 24 días los casos confirmados han sobrepasado el centenar.

Esta breve descripción de la propagación del virus a nivel global y la evolución del número de casos registrada en nuestro país hace necesario que todo el sistema de salud argentino en general y el de la provincia de Buenos Aires en particular, se encuentre preparado para enfrentar la propalación de un virus que se disemina a una gran velocidad.

El Ministerio de Salud de la Provincia ha informado que funcionan como centros de atención y derivación de eventuales pacientes con cuadros sospechosos de gripe norteamericana los hospitales «Alejandro Posadas» (nacional); el hospital Muñiz (Ciudad de Buenos Aires) y los hospitales provinciales «El Cruce» de 65 Florencio Varela, «Simplemente Evita»



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



González Catán (La Matanza) y el «Evita» de Lanús y reforzó la dotación de insumos (barbijos, camisolines, guantes, etcétera) en los hospitales provinciales designados para la atención de posibles casos. También difundió recomendaciones sanitarias para el equipo de salud.

Tal como lo hiciera con motivo de la propagación del dengue en nuestra provincia, creo necesario que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) debe estar presente ante la eventual necesidad que sus afiliados deban ser diagnosticado y tratados de ser afectados por el virus de la influenza A.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del Presente Proyecto de Ley.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As